

# ■ RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE ESCRITOS Y DESARROLLO DE AUDIENCIAS ARBITRALES

**María Fernanda Rivero**

# CONTENIDO

01

Criterios básicos para redactar un buen escrito legal

02

Criterios básicos para desarrollar una buena audiencia arbitral



**PGE**

Procuraduría General del  
Estado



**1**

# **1** **Criterios básicos para redactar un buen escrito legal**



PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# ¡Téngase en cuenta! La trama

- **El objetivo: Elaborar una trama que enamore**
- Evitar dar información innecesaria que despiste al lector
- Evite usar palabras exóticas
- Escriba todo lo que crea importante, lea y reduzca, luego lea y reduzca una última vez
- Indexe y desarrolle todos los puntos
- Todo desenlace debe estar unido lógicamente al antecedente





PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# ¡Téngase en cuenta! Los personajes

- No idealice al personaje
- No suponga lo que está pensando el antagonista a no ser que sea relevante (y tenga pruebas)
- No alardee de su intelecto (use la doctrina que sirva al caso)
- Cordialidad ante todo
- Cuidado con las MAYUSCULAS, las negritas, las cursivas, los subrayados y las –elipsis– innecesarios





PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# ¡Téngase en cuenta! El estilo

- Frasee con cuidado
- Cuidado con las citas y el plagio
- El orden es vital para la novela (ordene bien sus pretensiones)
- Párrafos cortos de máximo 6 - 7 líneas (lo ideal son 5).
- Regla de 3
- Escriba en positivo, evite negaciones y doble negaciones
- Evite las muletillas (conectores) repeticiones y exageraciones
- Evite las formalidades, el lenguaje debe ser llano no informal ni replano
- Use imágenes (screenshot), cuadros resumen y gráficos





PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# El escrito postulatorio

- ¿De qué trata este caso? ≠ Antecedentes
- Los hechos pesan más que la interpretación normativa
- ¿División fundamentos de hechos y de derecho? !Es tu historia!
- La doctrina y casuística son fuentes auxiliares (La doctrina para explicar la institución y la casuística para explicar el resultado)
- Haga conclusiones en sus pretensiones
- Explica el medio probatorio usado
- Use colores en su formato (psicología del color)

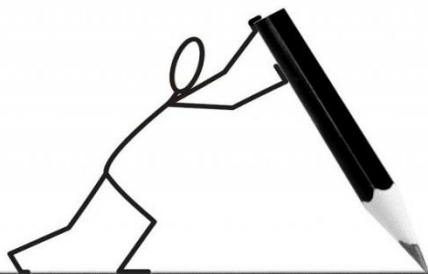


# El escrito postulatorio

48. Siendo así, el Tribunal debe considerar la doctrina y jurisprudencia referenciada, debido a que demuestra la obligatoriedad de dar cumplimiento a la instancia previa – conciliación – antes de iniciar un proceso arbitral, es decir, debe respetar la concreción de la cláusula
49. En consecuencia, **SI SE DECLARA QUE EFECTIVAMENTE EXISTE UN CONVENIO ARBITRAL, SOLICITAMOS AL TRIBUNAL QUE CONSIDERE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN ESTA SECCIÓN Y DECLARE LA INADMISIBILIDAD DE LA DEMANDA DEBIDO A QUE NO SE HA RESPETADO LA CLÁUSULA ESCALONADA; Y, EN EL SUPUESTO QUE SE HAYA INICIADO ESTE PROCESO ARBITRAL SIN HABERSE RESPETADO LA CLÁUSULA ESCALONADA, SOLICITAMOS LA SUSPENSIÓN INDEFINIDA DEL MISMO PARA QUE LAS PARTES RECURRAN A LA CONCILIACIÓN Y BUSQUEN EL ARREGLO DE LA PRESENTE CONTROVERSI.**

VS.

48. Siendo así, el Tribunal debe considerar la doctrina y jurisprudencia referenciada, debido a que demuestra la obligatoriedad de dar cumplimiento a la instancia previa – conciliación – antes de iniciar un proceso arbitral, es decir, debe respetar la concreción de la cláusula
49. En consecuencia, si se declara que efectivamente existe un convenio arbitral, solicitamos al Tribunal que considere los argumentos expuestos en esta sección y **declare la inadmisibilidad de la demanda debido a que no se ha respetado la cláusula escalonada**; y, en el supuesto que se haya iniciado este proceso arbitral sin haberse respetado la cláusula escalonada, **solicitamos la suspensión indefinida del mismo para que las partes recurran a la conciliación y busquen el arreglo de la presente controversia.**





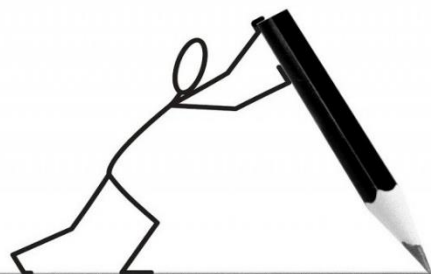
# El escrito postulatorio

## RESUMEN EJECUTIVO

### Principales argumentos de LAPE

Respecto a los argumentos de jurisdicción, LAPE señala que el Tribunal Arbitral no tiene competencia sobre la materia en controversia toda vez que no se ha suscrito un convenio arbitral por lo siguiente:

- i) No se reguló un convenio arbitral con la formalidad prescrita y acordada por las partes.
- ii) LAPE no ha manifestado su voluntad indubitable para pactar un convenio arbitral toda vez que las comunicaciones de *WhatsApp* no cumplen con los elementos para pactar un convenio arbitral.
- iii) En el supuesto que el Tribunal Arbitral considere existente el Convenio Arbitral, no se cumplió con la cláusula escalonada pactada en este.



# El escrito postulatorio

## Pruebas

Adjuntamos como medio de prueba una imagen de la conversación de *WhatsApp* entre los doctores Exandra y Esseverri (representantes jurídicos de LAPE y ELSA respectivamente), con las cuales se puede evidenciar lo siguiente:

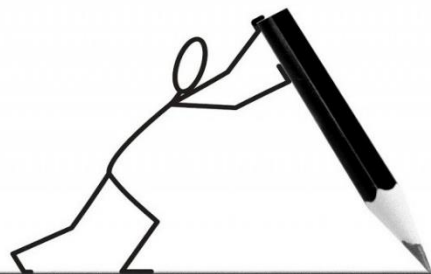
- (i) No existe certeza de la suscripción de un convenio arbitral.
- (ii) En el supuesto que se declare existente el Convenio Arbitral las partes acordaron la conciliación como etapa previa.



# El escrito postulatorio

## II. EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Arbitraje de Feudalia y el Reglamento de arbitraje de la CPA referidos al literal a) del inciso 2 del artículo 4 y al inciso 1 del artículo 23, cumplimos con presentar nuestra excepción de incompetencia por inexistencia del Convenio Arbitral.
  14. En ese sentido, solicitamos que vuestro Tribunal Arbitral declare su incompetencia para conocer el presente proceso seguido entre ELSA y LAPE, por las siguientes razones:
    - (a) **No se cumplió con la formalidad prescrita** requerida para el Convenio Arbitral entre LAPE y ELSA;
    - (b) **LAPE no ha manifestado su voluntad indubitable** para recurrir al presente arbitraje;
    - (c) Asimismo, en el supuesto que el Tribunal Arbitral se declare competente, solicitamos que se **declare inadmisibile la demanda por el incumplimiento de la cláusula escalonada**.
- A. No se cumplió con la formalidad prescrita.**





2

# **Criterios básicos para desarrollar una buena audiencia arbitral**



# PREVIO A LA AUDIENCIA

*El abogado como investigador*



# PREVIO A LA AUDIENCIA



- El tronco argumentativo es uno solo (el abogado conoce su caso) pero el speech debe ser maleable para adecuarse a los tiempos.
- Debe tenerse preparada (a la mano) la información detallada de:
  - Doctrina
  - Casuística
  - Hechos
  - Medios Probatorios
- Anticipar posibles preguntas y respuestas.
- Las diapositivas son un apoyo visual no un escrito.
  - - es +
  - Imágenes
  - Gráficos
  - Animaciones recordables
  - Línea de tiempo con solo hechos relevantes.
  - Tipo de letra
  - Uso de frases [inicio y/o cierre]



**PGE**

Procuraduría General del Estado

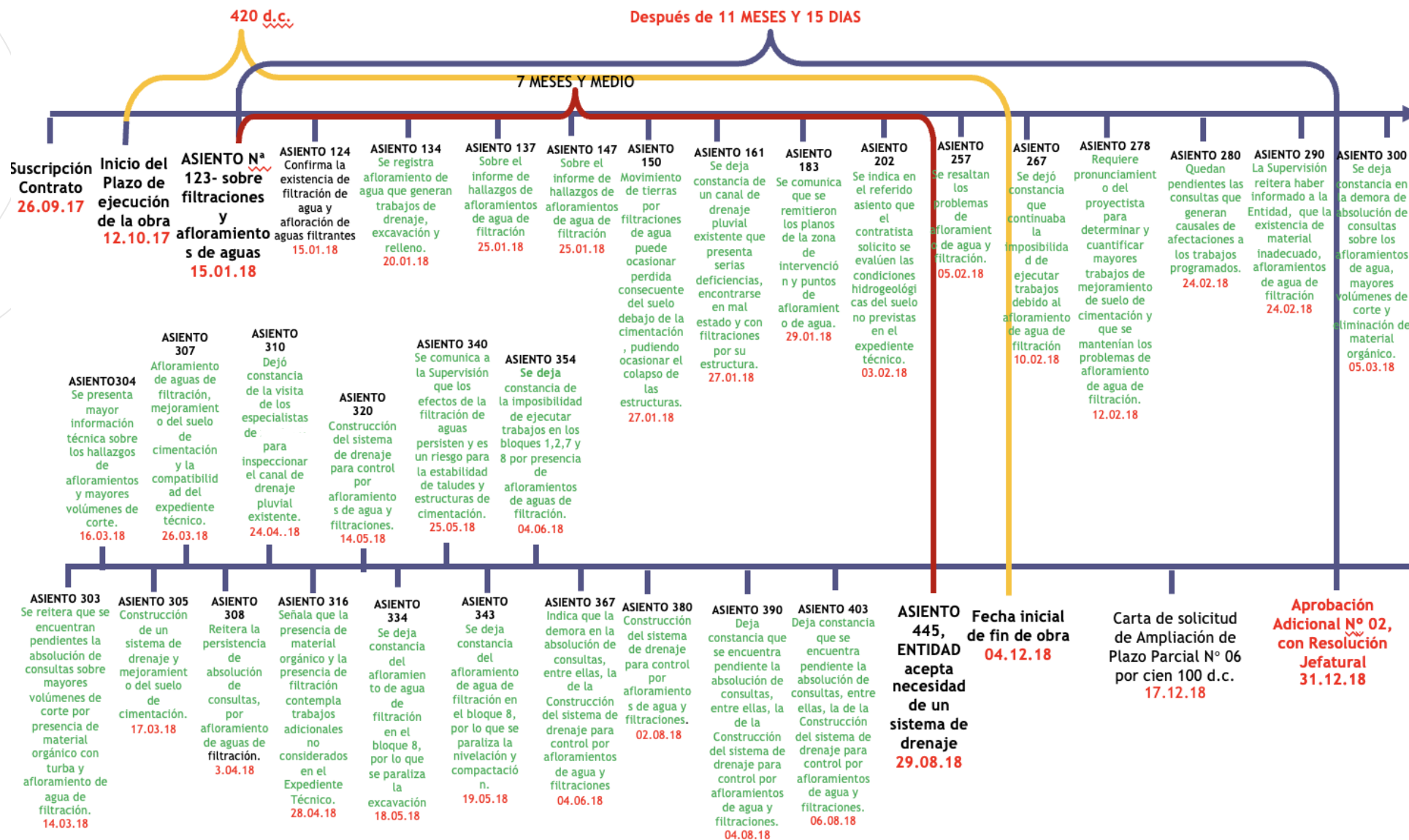
Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





# DURANTE LA AUDIENCIA

*El abogado como actor*





- Los 5 pilares: Posición, mímica, contacto visual, tonalidad, desplazamiento.
- Preparación previa de la voz (ejercicios de modulación)
- La importancia del ¿de qué trata este caso? (La historia envolvente)
- Evitar las muletillas (usar pausas breves)
- Indexar la exposición (regla de 3)
- Evitar tonalidades llanas (antorchar)
- Cuidar la voz en la exposición (bebidas tibias o calientes)
- Pensar antes de responder una preguntar (la técnica del vaso con agua)
- La réplica y/o dúplica debe recalcar los puntos débiles de la contraparte

# DURANTE LA AUDIENCIA





PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



# POST AUDIENCIA

*El abogado atento*





PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

- ▶ La importancia del escrito “conclusiones post audiencia”.
- ▶ El escrito nace de las diapositivas y la grabación, pero no es una transcripción de estas.
- ▶ Uso de imágenes visuales
- ▶ Capacidad de síntesis de lo expuesto (lo memorable)
- ▶ Reafirmación de postura argumentativa y refutación de los puntos débiles de la contraparte
- ▶ No son los “alegatos”

# POST AUDIENCIA





**¡Muchas Gracias!**

**María Fernanda Rivero**

Correo: [dajp17@pge.gob.pe](mailto:dajp17@pge.gob.pe)

Cel: +51 957348017

---